

EDICTO

En relación al turno de movilidad del proceso selectivo para cubrir, dentro de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, siete plazas de Agente de la Policía Local (OEP 2019-2022), tres por turno de movilidad y cuatro por turno libre, el Tribunal Calificador acuerda:

Se estudian las alegaciones presentadas, con relación a la baremación de méritos, por los siguientes aspirantes:

D. AGUSTÍN FERNÁNDEZ CALVILLO VILLODRE, con Registro de Entrada n.º 2023-E-RE-2740, de fecha 24/04/2023, presenta escrito donde plantea dos cuestiones,

- No se le han puntuado los cursos “Ley 30/92,de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común” y “El síndrome de Bournot.”, homologados por el IVAP..

Pronunciamiento del tribunal: Se estima en parte la reclamación presentada por el aspirante. Revisados los cursos homologados por el IVAP, se sube la puntuación en 1 punto en el Apartado 5 Cursos IVAP u otros organismos análogos, al tener en cuenta la realización del curso “Ley 30/92,de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común”, acreditado oficialmente, y reflejado en la relación inicial de méritos presentada por el aspirante.

- No se le ha puntuado el curso de Inglés del nivel Básico A2.

Pronunciamiento del tribunal: Al acreditarse la superación de un curso completo de Inglés del nivel básico A2, se modifica el apartado 4 .Otros méritos, pasando de 0,60 a 3,00 puntos, el cual estaba reflejado en la relación inicial de méritos presentada por el aspirante.

D. ALEJANDRO BELLOD IBAÑEZ, con Registro de Entrada 2023-E-RE-2845, de fecha 27/04/2023. presenta escrito, donde plantea tres cuestiones:

- No se le ha puntuado los tres cursos de Inglés realizados completos y superados correspondientes a 1º B1, 2º B1 y 1º B2.

Pronunciamiento tribunal: En la relación de méritos aportada por el aspirante en instancia inicial no está relacionado el nivel B2 de inglés, como tampoco existe documento alguno que acredite la titulación que reclama, por tanto no se le toma en cuenta.

- Los cursos del IVASPE se han puntuado con 9 puntos, cuando en realidad la puntuación debería ser de 11 puntos.

Pronunciamiento del tribunal. En cuanto a los cursos del IVASPE, en la referencia de índice de méritos que aporta el aspirante en la instancia, los cursos aludidos están detallados, si bien no existe documentación alguna que acredite la realización, ni el aprovechamiento, no obstante en las alegaciones presentadas aporta historial de la Agencia, estimándose, por tanto, la alegación.

- A uno de los aspirantes se le han sumando 30 puntos, en el apartado 3. Antigüedad, cuando en la Orden se especifica claramente que la puntuación máxima en este apartado es de 20 puntos.

Pronunciamiento del tribunal: Se acepta la reclamación en referencia al computo en el apartado de la antigüedad de otro aspirante, por un error en la calificación.

Como consecuencia del pronunciamiento del tribunal sobre las alegaciones presentadas, el Tribunal Calificador acuerda otorgar las siguientes calificaciones definitivas, y hacerlas públicas:



CONCURSANTE	1 TITULACIÓN ACADÉMICA	2 GRADO PERSONAL	3 ANTIGÜEDAD	4 OTROS MÉRITOS		5 CURSOS IVASP U ORG. ANÁLOGOS	6 PREMIOS, DISTINCIONES Y CONDECORACIONES	7 OTROS MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN FINAL
				4.1 VALENCIANO	4.2 IDIOMAS				
ÓRGILES ROMERO, JOSÉ JOAQUÍN	7,00	3,00	20,00	1,25	3,60	22,00	0,50	3,50	60,85
TORTOSA MARTÍNEZ, CARLOS	7,00	3,00	20,00	1,25	0,00	30,00	0,00	4,00	65,25
BELLOB IBAÑEZ, ALEJANDRO	7,00	3,00	20,00	1,25	3,00	11,00	0,25	2,00	47,50
FERNÁNDEZ CALVILLO VILLODRE, AGUSTÍN	7,00	0,00	20,00	1,25	3,00	16,00	1,25	4,00	52,50

A continuación, finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal procede a obtener la lista definitiva de aspirantes, por el orden de puntuación alcanzado

Nº	ASPIRANTES	TOTAL PROCESO SELECTIVO (TURNO MOVILIDAD)
1	TORTOSA MARTÍNEZ, CARLOS	65,25
2	ORGILES ROMERO, JOSÉ JOAQUÍN	60,85
3	FERNÁNDEZ-CALVILLO VILLODRE, AGUSTÍN	52,50
4	BELLOD IBAÑEZ, ALEJANDRO	47,50



Y eleva propuesta a la Alcaldía de las tres personas que han aprobado el proceso selectivo (turno movilidad) y tienen cabida en el número de plazas convocadas (tres), para que, previa presentación de la documentación exigida en las bases, proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera de este Ayuntamiento:

1. TORTOSA MARTÍNEZ, CARLOS
2. ORGILÉS ROMERO, JOSE JOAQUÍN
3. FERNÁNDEZ-CALVILLO VILLODRE, AGUSTÍN

Contra el presente acuerdo del Tribunal calificador, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

